



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 101 .2017/GR/APURIMAC.GRI

Abancay, 27 DIC. 2017

VISTOS:

El proveído de Gerencia Regional de Infraestructura consignando el número de expediente 7523, de fecha 21/12/2017, Informe N° 039-2017-GRI.APURIMAC/GRI/LGH, de fecha 21/12/2017, Informe N° 041-2017 GRAP/GRI/CP.JTG, de fecha 20/12/2017, Informe N° 1007-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 18/12/2017, Informe N° 12-2017-GRAP/GRI-SGED/EAMP, de fecha 18/12/2017, SIGE de fecha 11 de Abril de 2017, Informe 01-2017-GR-.APURÍMAC-GG/ORPI/SDDP de fecha 06 de Julio de 2017, Expediente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 2°. Definiciones, literal a) Programa Multianual de Inversiones (PMI): el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente; en tanto que el literal b) de su artículo 6° establece que corresponde al Órgano Resolutivo, la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional, así como sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión; la que en el literal a) del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

numeral 4.2 de su artículo 4°, señala que el Gobernador Regional como Órgano Resolutivo del Gobierno Regional, aprueba la Programación Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 en su artículo 5°- Estructura de la fase de Programación Multianual, numeral 5.3 Elaboración y Propuesta de Programa Multianual de Inversiones, establece que la OPMI elabora el PMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, y lo registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al Anexo N° 03: Instructivo para el registro de los contenidos del PMI. El PMI sectorial debe enmarcarse en los Planes Sectoriales Nacionales. Concluida la elaboración del PMI, la OPMI correspondiente presentará dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Ley N° 30680, de fecha 13 de noviembre del 2017, aprueba la "**Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público**" y establece otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la ejecución del gasto público, en las dependencias de los gobiernos regionales, provinciales y distritales respectivamente;

Que, a través de los lineamientos establecidos en el Art. 33° de la referida Ley, se establece autorizar a los sectores del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones que prevean ejecutar en el año 2017, pase directamente a la fase de ejecución, debiendo comunicar dichas inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones hasta el 20 de noviembre del 2017, y su ejecución deba iniciarse antes del 30 de noviembre del 2017, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del SIGE de fecha 11 de Abril de 2017, documento que contiene la Carta 003 PRES/APAFA/SR/2017, de fecha 10 de abril de 2017, el Presidente de la APAFA de la Institución Educativa "Santa Rosa" de la ciudad de Abancay, solicita la construcción de techo, en zona de comedor, argumentando que, "(...) El nivel secundario de la Institución Educativa antes señalada, es de Jornada Escolar Completa (JEC) y las señoritas estudiantes tienen que almorzar en el colegio y lamentablemente no se cuenta con un comedor adecuado con capacidad de 400 alumnas, ingiriendo las menores sus alimentos sentadas en el piso de los pasadizos el mismo que es de mucha preocupación ya que atentan contra la salud, el mismo que es atentatorio para un proceso de aprendizaje cognitivo (...)" solicitud que a través de la hoja de envío emitida por la Gobernación es derivado a la Dirección Regional de Pre Inversión, el mismo que, a través de un Proveído Administrativo de fecha 12 de abril de 2017, se le hace entrega a la Coordinadora del Programa Nacional de Jornada Escolar Completa (JEC) para su correspondiente revisión;

Que, con Informe 01-2017-GR-.APURÍMAC-GG/ORPI/SDDP de fecha 06 de Julio de 2017, la Proyectista de Proyectos de Inversión Pública, informa al Director Regional de Pre Inversión, indicando que remite el Expediente de la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac" conteniendo un Pioner y un CD, conteniendo la información en digital, informe que, a través del Proveído Administrativo de fecha 06 de Julio de 2017, es derivado a la Gobernación Regional con la finalidad de su conocimiento y fines consiguientes;

Que, con Informe N° 436-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 2 de Agosto de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, eleva al Gerente General Regional el Expediente de la Actividad "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac" para su correspondiente aprobación vía acto resolución, indicando que la Sub





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gerencia de Estudios Definitivos ha realizado la correspondiente revisión y evaluación y su posterior conformidad de la actividad antes señalado, el mismo que con Proveído Administrativo de fecha 3 de Agosto de 2017 la Gerencia General deriva los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su opinión y de ser procedente para la elaboración del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 750-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 24 de Agosto de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Regional de Infraestructura, indicando que, "(...) remitir por quien corresponda el informe, respecto de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para fines de proseguir con el trámite solicitado, por tratarse de un requisito indispensable, en ese sentido con Proveído Administrativo N° 4328, de fecha 24 de Agosto de 2017, es derivado al Ing. Analista de Proyectos de Inversión, para que realice la petición de certificación presupuestal de la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, con Informe N° 042-2017.GR.APURÍMAC/GRI/ARCO de fecha 29 de Agosto de 2017, elevado al Gerente Regional de Infraestructura, el Analista de Proyectos de Inversión indica respecto de la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", que de acuerdo al presupuesto de la actividad señalada el costo total es de S/.108,009.41 soles, debiendo solicitar a través de la Gerencia Regional de Infraestructura disponibilidad presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con cargo a la fuente de financiamiento – Canon Minero, Meta 110-2017, dándose a conocer a ésta gerencia la solicitud mencionada a través del Proveído Administrativo N° 4433 de fecha 29 de agosto de 2017, para posteriormente en fecha 4 de septiembre de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Proveído Administrativo N° 3916, deriva la solicitud a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones – OPI para su concerniente conocimiento, evaluación y opinión;

Que, a través del Informe N°030-2017-GRAP/SGPI/ABS de fecha 6 de Septiembre de 2017, el Especialista en Programación de Inversiones, informa a la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, indicando que el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac" "(...) no adjunta la documentación que sustenta la intervención del Estado en la infraestructura a intervenir o esté en condición de Cesión de Uso vigente del bien inmueble entre el Cedente y Cesionario (...)" asimismo el referido especialista pone en conocimiento que la Oficina Regional de Pre Inversión – ORPI, responsable de la elaboración del expediente técnico, así como la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, responsable de la evaluación y conformidad del expediente técnico, "(...) deben tener presente las directrices establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento, para definir proyectos de inversión, inversiones de optimización, inversiones de rehabilitación y actividades de mantenimiento (...)", en éste mismo sentido a través del Informe N° 210-2017-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 07 de septiembre de 2017, la Sub Gerente de Programación e Inversión, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que "(...) la Dirección Regional de Pre Inversión – ORPI, responsable del expediente técnico, así mismo la Sub Gerencia de Estudios Definitivos deben tener presente las directrices establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, para definir el proyecto de inversión (...)" poniendo en conocimiento lo mencionado anteriormente al Ing. Responsable de Mantenimiento de Infraestructura, a través del Proveído Administrativo N° 4631, de fecha 07 de septiembre de 2017;

Que, con Informe N° 055-2017-GR.APURÍMAC/GRI/ARCO, el Ing. Responsable de Mantenimiento de Infraestructura, informa al Gerente Regional de Infraestructura que la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac" indicando que, "(...) de acuerdo al presupuesto del expediente de la actividad el costo total es de S/. 108,009.41 Nuevos Soles distribuidos conforme se señala a la fecha el mencionado





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

presupuesto se encuentra reservado en la meta 110-2017, Recursos Ordinarios, adjuntando el Contrato de Cesión de Uso;

Que, con Informe N° 1158-2017-GRAP/DRAJ, de fecha 6 de diciembre de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Dirigiéndose al Gerente Regional de Infraestructura, realiza observaciones indicando que no se adjunta la documentación que sustente la intervención del Estado y no se adjunta la Certificación Presupuestal, observación que es puesta en conocimiento del Ingeniero Coordinador de Planta de la de ésta gerencia para levantar las observaciones a través del Proveído Administrativo N° 7062 de fecha 6 de Diciembre de 2017;

Que, a través del Informe N° 029-2017- GRAP/GRI/CP, de fecha 6 de Diciembre de 2017, el Coordinador de Planta, informa al Gerente Regional de Infraestructura que se han levantado las observaciones hechas por el Director Regional de Asesoría Jurídica, señalando además que el expediente técnico cumple con los contenidos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 001- 2010-G.R-APURÍMAC/PR, que permiten su ejecución técnicamente, debiéndose remitir a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su revisión y posterior conformidad, dándose a conocer a la Sub Gerencia señalada con Proveído Administrativo N° 7087, de fecha 6 de diciembre de 2017, para su correspondiente revisión y conformidad y ésta a su vez a través del Proveído Administrativo de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos se le hace llegar al Ing. Erín Montesinos Poblete para el respectivo informe;

Que, con Informe N° 027- 2017. GRAP/GRI/CP de fecha 6 de diciembre de 2017, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el Coordinador de Planta de esta Gerencia solicita la Certificación Presupuestal de la Actividad: "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", recomendando solicitar dicha disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 110-2017; petición que se realiza a través del Memorando N° 1217-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 06 de diciembre de 2017, el mismo que con Proveído Administrativo N° 5873 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, con Informe N° 1028-2017-GRAP/09.02/S.G.PTTO, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre disponibilidad presupuestal de la actividad: "**Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", afecto al correlativo de Meta 110-2017, por el importe de S/.108.009.41, dicha meta, para el presente ejercicio presupuestal cuenta con un PIM 2017, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de S/. 268, 757.00 soles, cuenta con una ejecución a nivel de certificado de S/.124,032.00 soles y un saldo por certificar de S/. 144,725.00 soles;

Que, con Informe N° 12-2017-GRAP/GRI-SGED/EAMP, de fecha 18 de Diciembre de 2017, el Ing. Erin A. Montesinos Poblete - Proyectista de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, informa al Gerente Regional de Infraestructura la Conformidad del Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", indicando además que de acuerdo al nuevo sistema de inversión pública INVIERTE.PE, el proyecto de inversión no califica como PIP y se ejecuta Directamente. De la misma forma señala respecto del contenido del expediente, el cual se describe de la siguiente forma:

- Ficha Técnica
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Impacto Ambiental
- Presupuesto Resumen





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Presupuesto General
- Desagregado de Gastos Generales
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos de Costo Directo
- Desagregado de Herramientas y Equipos
- Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto
- Cronograma de requerimiento de mano de obra, maquinaria y materiales.
- Planos de Ejecución y Detalles
- Anexos.

De la misma forma presenta el resumen del presupuesto del proyecto, el cual se detalla a continuación:

Costo Directo	S/. 102,439.28
Gastos Generales (15.02%)	S/. 15,390.00
Gastos de Supervisión y Liquidación (8.31%)	S/. 8,510.36
Total de Presupuesto	S/. 126,339.28

Señala, que el plazo de ejecución es de 01 mes (30 días calendarios);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del Informe N° 1007-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 18/12/2017, señala que: "El Expediente Técnico de la Actividad: **MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", ha sido revisado por el Proyectista Ing. Erin A. Montesinos Poblete, el cual –manifiesta- SE ENCUENTRA CONFORME, recomendando la proyección del acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 041-2017.GRAP/GRI/CP.JTG de fecha 20 de diciembre de 2017, el Coordinador de Planta - Ing. Jorge Tello Gutiérrez, informa al Gerente Regional de Infraestructura indicando que la actividad: **MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**, cuenta con el informe de conformidad de parte del proyectista por lo que el Sub Gerente de Estudios Definitivos recomienda proseguir con los trámites del acto resolutivo;

Que, el analista de Proyectos de Inversión – Ing. Lino Garay Honor, a través del informe N° 039-2017-GRI.APURIMAC/GRI/LGH, de fecha 21/12/2017, comunica respecto de la modificación de la denominación de la Actividad del Colegio Santa Rosa, señalando que:

1. La institución Educativa Santa Rosa requiere la intervención de un comedor existente, ya que está considerada como una Institución Educativa de Jornada Escolar Completa y por lo cual pertenece a una actividad de mantenimiento de infraestructura pública;
2. Con la denominación anterior, es decir "Mantenimiento del Patio Multifuncional de la Institución Educativa Secundaria Santa Rosa, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", no cumple con las condiciones de actividades por lo que se procedió al cambio de denominación y fue registrado como: **MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**;

Documentación que es derivada al Abogado Edgar Sucñer Pérez, a través del proveído de gerencia regional de infraestructura de fecha 21/12/2017, consignando el número de expediente 7523;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", se advierten las siguientes pautas técnicas:

A. Cuenta con la documentación técnica sustentatoria e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprenden que:

1. La Unidad Ejecutora de Inversión es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.
2. La Modalidad de Ejecución será por Administración Directa.
3. El plazo de ejecución es de 1 mes (30 días calendarios).
4. El Presupuesto asciende a la suma de S/. 126,339.28 soles.
5. El Expediente Técnico de la actividad fue elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura.
6. De acuerdo a la revisión realizada por el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, el Expediente de la actividad cumple con los lineamientos y normativa del Gobierno Regional de Apurímac, otorgando su CONFORMIDAD respectiva; Este expediente consta con 01 archivador en 142 folios, que se detalla:
 - Memoria Descriptiva.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios.
 - Relación de Insumos.
 - Presupuesto Analítico.
 - Metrados, Cronograma.
 - Anexos.
 - Panel Fotográfico y Planos.

B. Cuenta con el sustento legal correspondiente:

1. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado.
2. Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
3. Ley N° 30680, de fecha 13 de noviembre del 2017, aprueba la "Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público".
4. Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Directiva Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
5. Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR mediante el cual el Gobernador Regional delega funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, para emitir sus respectivos actos resolutivos en su especialidad.

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero de 2016, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" que consta de 01 archivador que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

plazo de ejecución de 01 mes (30 días calendarios) por un presupuesto total de S/ 126,339.28 (Ciento Veinti Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 28/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC			
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO: APURIMAC	PROVINCIA: ABANCAY	DISTRITO:
	ABANCAY		
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA.	MODALIDAD: 01 MESES	
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 126.339,28	
RESUMEN DE ANALISIS DEL PRESUPUESTO			
1.00	INFRAESTRUCTURA		COSTO
	CD COSTO DIRECTO		S/. 102.439,28
	GG GASTOS GENERALES	15,02%	S/. 15.390,00
	GS GASTOS DE SUPERVISION	8,31%	S/. 8.510,00
	P_T PRESUPUESTO TOTAL		S/. 126.339,28
SON CIENTO VEINTI SEIS MIL TRESIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES			

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

